



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2020

VISTO la Resolución N° 0154/2020 dictada por el Sr. Rector *Ad-Referéndum* del H. Consejo Superior por la cual dispone la reprogramación del proceso electoral previsto para el presente período lectivo y la prórroga de los mandatos en curso de los actuales miembros de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2564/2019 de este Cuerpo, se aprueba el Cronograma Electoral Año 2020 destinado a regir el proceso electoral del año 2020, en sus tres etapas: 1) Renovación total de los Consejeros Directivos de todas las Unidades Académicas de la U.N.T.; 2) Elección directa del representante No Docente ante el H. Consejo Superior; 3) Colegios Electorales para la renovación de los representantes Docentes, Egresados y Estudiantes ante el H. Consejo Superior;

Que la actual situación de emergencia sanitaria nacional, producida por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) ha motivado la adopción de medidas de excepción, de acuerdo a las disposiciones de las autoridades sanitarias competentes;

Que en el ámbito de esta Casa de Estudios ello se reflejó en el dictado de diversos actos administrativos, por los que el Rectorado dispuso con carácter preventivo la suspensión de actividades administrativas, académicas, de investigación y de extensión, prorrogados hasta el día 27 de abril de 2020, conforme Resolución n° 153-2020;

Que la vigencia de tales medidas, destinadas a evitar los riesgos de propagación y contagio del virus, sumada al estado de incertidumbre que aún impera respecto de la extensión en el tiempo de las medidas de cuarentena y aislamiento social obligatorio, obligan a postergar o reprogramar toda actividad que deba desarrollarse con carácter presencial;

Que, por ello, resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias para compatibilizar el normal desarrollo de la vida institucional de la U.N.T. con el mantenimiento de la suspensión de actividades dispuestas para mitigar el impacto de la pandemia;


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Que siendo imposible mantener el cronograma previsto para el proceso electoral aprobado por Resolución N° 2564-HCS-19, conforme el cual se había fijado los comicios de los diferentes estamentos para los días 27, 28 y 29 del mes en curso, se estima conveniente reprogramar el calendario electoral, previa intervención de la Junta Electoral de la UNT;

Que, asimismo, y a fin de no afectar el funcionamiento de los órganos colegiados de esta Casa de Estudios resulta conveniente disponer la prórroga de mandatos de los actuales miembros de este H. Consejo y de los Consejos Directivos de cada una de las Unidades Académicas;

Que, por ello, la Resolución N° 0154/2020 dictada por el Sr. Rector *Ad-Referéndum* de este Cuerpo, dispone la reprogramación del proceso electoral previsto para el presente período lectivo y la prórroga de los mandatos en curso de los actuales miembros de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T.);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen;

Que con arreglo a lo establecido por el artículo 26, inciso 16 del Estatuto de la U.N.T., el Rectorado dispone de atribuciones para adoptar medidas excepcionales en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta al H. Consejo Superior;

Que por lo expuesto, se pone a consideración del Cuerpo la precitada Resolución N° 0154-2020 para su debida convalidación;

Que hacen uso de la palabra la mayoría de los consejeros;

Que el Consejero Santiago Bliss remarca la importancia de transmitir a la comunidad universitaria que *"esta prórroga de mandatos que estamos haciendo, lo hacemos impelidos por las circunstancias conocidas por todos, y que la vocación que tenemos como Universidad y como Cuerpo, es que en cuanto sea posible vamos a hacer todas las adecuaciones necesarias para que los Cuerpos puedan ser renovados según lo establece nuestro Estatuto"*;

Que los Consejeros/as Adela Seguí y Fernando Ganami, proponen que se aclare en el artículo 1°: *"Hasta cuando las condiciones sanitarias permitan el desarrollo del proceso electoral"*. El cual queda redactado de la siguiente manera:


M^{ra}. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

“ARTÍCULO 1° Disponer la reprogramación del proceso electoral previsto para el presente período lectivo con el objeto de renovar la composición del Honorable Consejo Superior y Consejos Directivos de las Facultades de la UNT, aprobado por Res. N° 2564-HCS-19, debiendo postergarse la realización de los actos correspondientes hasta cuando las condiciones sanitarias permitan el desarrollo del proceso electoral”;

Que, la Consejera Seguí propone agregar un artículo más que exprese: *“Lo que se dispone en la presente resolución debe interpretarse sin perjuicio de la validez de los actos ya cumplidos en el proceso electoral”;*

Por ello, y teniendo en cuenta la votación efectuada, se aprueba por unanimidad con una abstención del Consejero Decano Dr. Demetrio Mateo Martínez;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

(En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2020)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Res. N° 0154/2020 dictada por el Sr. Rector *Ad-Referéndum* de este Cuerpo con las modificaciones que aquí se establecen atento a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Disponer la reprogramación del proceso electoral previsto para el presente período lectivo con el objeto de renovar la composición del Honorable Consejo Superior y Consejos Directivos de las Facultades de la U.N.T., aprobado por Res. N° 2564-HCS-19, debiendo postergarse la realización de los actos correspondientes hasta cuando las condiciones sanitarias permitan el desarrollo del proceso electoral. -

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Junta Electoral de la U.N.T. que una vez levantada la suspensión de actividades dispuesta por Res. N° 153/2020 o sus eventuales prórrogas, proceda a elaborar un nuevo cronograma electoral, el que deberá oportunamente elevarse para su aprobación por el H. Consejo Superior. -

ARTÍCULO 4°: Prorrogar los mandatos en curso de los actuales miembros de los Órganos Colegiados de Gobierno de la U.N.T, los que se mantendrán en funciones en idénticas condiciones de desempeño hasta que se hayan podido llevar a cabo los nuevos comicios de renovación de sus integrantes y asumido los nuevos consejeros electos. -



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 5º: Establecer que lo que se dispone en la presente resolución debe interpretarse sin perjuicio de la validez de los actos ya cumplidos en el proceso electoral. -

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y pase a la Junta Electoral de la U.N.T. a los fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N°: 0160-2020

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN